

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia dirigió al Sr. Regente con fecha 10 de este mes la orden que dice así.

Por el Real Decreto de 8 de Octubre 1835 se mandó, que hasta la resolución de las Cortes, sobre la reforma del clero, los M. R. R. Arzobispos, R. R. Obispos, y demas Prelados á quienes compete, se abstuviesen absolutamente de expedir dimisorias, y conferir órdenes mayores bajo ningún título, y por ningún motivo ni pretexto, salvo los casos, que en el mismo Decreto se expresan. Por otro de igual día de 1836, se manifestaron las consecuencias que tendría para los contraventores la infracción de aquel precepto, y se encargó á las autoridades judiciales, y administrativas, que estuviesen á la vista, y pusiesen en conocimiento del Gobierno los casos en que se faltase á aquella disposicion. Estos Reales Decretos no han sido alterados hasta ahora, y han debido cumplirse segun su tenor; pero consta en la Secretaria del Ministerio de mi cargo, que no ha sucedido así, y que con menoscabo del respeto, que se debe al Gobierno constituido, con perjuicio del interés del Estado, y no sin escándalo, y peligro de la tranquilidad de las conciencias, se ha eludido por medios irregulares la observancia de aquellas disposiciones. Enterada de ello la Regencia provisional del Reino, ha resuelto que se expida esta circular reencargando el exacto y puntual cumplimiento de los dos Decretos referidos, sin perjuicio de lo que estime conveniente resolver en los expedientes que se están instruyendo, con respecto á las contravenciones ya verificadas. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que de acuerdo de esta Audiencia comunico á los Jueces de 1.ª instancia de este Reino por medio de sus Boletines oficiales para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran. Zaragoza 24 de Diciembre de 1840. = D. Mariano Broto.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuation se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 29 de Enero próximo, dándose principio á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas de S. Joaquin de la ciudad de Tarazona, sitas en los términos de la misma y partidas que se expresarán, cuyos arriendos finan levantada la cosecha del año 1841, advirtiéndose que siendo aquellos á trigo, ha servido de precio regulador para su valoracion, la cantidad de trece rs. por media.

1. Una heredad en Caballeros de 6 medias tierra, confronta con camino del término y heredad de Jabier Puerta, arrendada en 6 medias trigo, tasada en 1200 rs. y capitalizada en 2340 que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en Balsiel de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con camino de Cervera y heredad de este convento, arrendada en 9 medias trigo, tasada en 1600 rs. vn. y capitalizada en 3510 que es &c.

3. Otras en Carabellas de 6 medias 8 almudes tierra, confronta con otras de D. Ramon Linares y D. Manuel Gimenez, arrendada en 11 medias trigo, tasada en 2000 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

4. Otra en Prado la Canal de 2 medias 8 almudes tierra, confronta con otras de Gaudioso Alvericio y cabezo del término, arrendada en 6 medias 6 almudes trigo, tasada en 1200 rs. y capitalizada en 2535 que es &c.

5. Otra en id. de 4 medias 3 almudes tierra, confronta con otras de la Virgen del Moncayo, arrendada en 10 medias trigo, tasada en 1800 rs. vn. y capitalizada en 3900 que es &c.

6. Otra en Balsiel de 6 medias 8 almudes tierra, confronta con otras de la Sta. iglesia, arrendada en 16 medias trigo, tasada en 2900 rs. vn. y capitalizada en 6240 que es &c.

7. Otra en el prado la Canal de 8 medias tierra, confronta con otras de la Sta. iglesia y brazal por medio, arrendada en 18 medias 6 almudes trigo, tasada en 3900 rs. vn. y capitalizada en 6915 que es &c.

8. Otra en Balsiel de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con otras de la Virgen del Moncayo y de la ca-

pellanía de D. Antonio Montañana, arrendada en 9 medias trigo, tasada en 1600 rs. vn. y capitalizada en 3510 que es &c.

9. Otra en el Atajo de 13 medias tierra, confronta con barranco y sendero del término, arrendada en 32 medias 6 almudes trigo, tasada en 6400 rs. vn. y capitalizada en 12675 que es &c.

10. Otra en Samanes de 7 medias 6 almudes tierra, confronta con camino de la fuente del término y brazal que baja de Carrera bacas, arrendada en 12 medias trigo, tasada en 2300 rs. vn. y capitalizada en 4680 que es &c.

11. Otra en id. de 5 medias 6 almudes tierra, confronta con hermita del término y brazal de la fila de la Cabaña, arrendada en 9 medias trigo, tasada en 1400 rs. vn. y capitalizada en 3510 que es &c.

12. Otra en Bayas de 3 medias 3 almudes tierra, confronta con brazal y sendero del término y heredad de Doña Javiere Lapeña, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 1400 rs. vn. y capitalizada en 5460 que es &c.

13. Otra en Torremocha de 2 medias 9 almudes tierra, confronta con otras del convento de la Merced y olivar del de Agreda, arrendada en 6 medias trigo, tasada en 1100 rs. vn. y capitalizada en 2340 que es &c.

14. Otra en Balsiel de 5 medias tierra, confronta con otras del convento de Sta. Ana y de éste, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 2600 y capitalizada en 5460 que es &c.

15. Otra en Baqueca de 9 medias tierra, confronta con rio Queciles y camino del batán, arrendada en 28 medias trigo, tasada en 4900 rs. vn. y capitalizada en 10920 que es &c.

16. Otra en carrera Ambel de 15 medias tierra, confronta con otras del convento de Sta. Ana y camino de carrera Ambel, arrendada en 15 medias trigo, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 5250 que es &c.

17. Otra en fila campo de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con otras de la Sta. Iglesia y estacada de José Matud, arrendada en 10 medias trigo, tasada en 1700 rs. vn. y capitalizada en 3900 que es &c.

18. Otra en la Carbonera de 10 medias tierra, confronta con otras de la Sta. Iglesia y sendero del término, arrendada en 18 medias trigo, tasada en 3200 rs. vn. y capitalizada en 7020 que es &c.

19. Otra en la terciade de 6 medias tierra, confronta con la acequia y brazal del término, arrendada en 12 medias trigo, tasada en 2500 rs. vn. y capitalizada en 4680 que es &c.

20. Otra en carrera Samanes de 7 medias tierra, confronta con otras de la Santa Iglesia, arrendada en 7 medias trigo, tasada en 1100 rs. vn. y capitalizada en 2730 que es &c.

21. Otra en Torralva de 4 medias tierra, confronta con otras de la Santa Iglesia y cabezo del término, arrendada en 3 medias trigo, tasada en 600 rs. vn. y capitalizada en 1170 que es &c.

22. Otra en Valdovino de 6 medias 2 almudes, confronta con torre del Seminario Conciliar y de San Gaudioso y acequia de la Tercia, arrendada en 15 medias trigo, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 5850 que es &c.

23. Otra en Tolla de 5 medias 4 almudes tierra, confronta con brazal del término y heredad de la Sta. Iglesia, arrendada en 16 medias 6 almudes trigo, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 6435 que es &c.

24. Otra en Balsiel de 8 medias, confronta con otras de la Santa Iglesia y de D. Pablo Grabalos, arrendada en 16 medias trigo, tasada en 2900 rs. vn. y capitalizada en 6240 que es &c.

25. Y otra en Planos de 7 medias, confronta con otra de Pedro Ezpeleta y de D. Manuel Latorre, arrendada en 16 medias trigo, tasada en 2900 rs. vn. y capitalizada en 6240 que es &c.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1840.—P. O. D. S. C.
P. Ramon Mazo.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio *que se cumplirán en 30 de Enero próximo*, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.^a instancia y Escribania de D. Francisco Royo Segura con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

Fincas que pertenecieron al convento de religiosas de San Joaquin de la Ciudad de Tarazona, sitas en la misma y sus términos, cuyos arriendos finan en las épocas que se espresarán.

1. Una heredad en la parrida de Capared de 16 medias tierra, confronta con camino de San Fructuoso y otra de los Albianos, no tiene carga, está arrendada en 24 medias trigo, tasada en 4000 rs. vn. y capitalizada en 9360 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en la Carbonera de 8 medias tierra, confronta con acequia de Orbo y heredad de este convento, arrendada en 23 medias 6 almudes trigo, tasada en 4400 rs. vn. y capitalizada en 9165 que es &c.

3. Un Albal en Valcardera de 2 yugadas tierra, confronta con otros de D. Antonio Dominguez y de José Sebastian, arrendada en 2 medias 6 almudes trigo, tasada en 200 rs. y capitalizada en 975 que es &c.

4. Una heredad en la Carbonera de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con otras del Convento de la Merced y brazal del término, arrendada en 3 medias 6 almudes tasada en 600 rs. vn. y capitalizada en 1365 que es &c.

5. Otra en id. de 5 medias tierra, confronta con otras de D. Atilano Anchoriz, camino y brazal del término, arrendada en 11 medias tasada en 2000 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

6. Otra en Fontanes de 8 medias tierra, confronta con otras de José Azagra y sendero del término, arrendada en 6 medias trigo, tasada en 1200 rs. vn. y capitalizada en 2340 que es &c.

7. Otra en Balsiel de 2 medias 7 almudes tierra, confronta con olivar de Manuel Espino y de este convento, arrendada en 4 medias trigo, tasada en 700 rs. vn. y capitalizada en 1560 que es &c.

8. Un huerto en Regil de 5 cuartales, confronta con Doña Asuncion Gil de Linares, arrendado en 120 rs. vn. y tasado en 1900 rs. vn. y capitalizado en 3628 rs. 8 mrs. vn. que es &c.

9. Otro en Albigasa de 3 cuartales, confronta con otros de los Palaices, arrendado en 56 rs. 16 mrs. vn. tasado en 900 rs. vn. y capitalizado en 1694 rs. 4 mrs. vn. que es &c.

El arriendo de estas 9 fincas fina en que sea levantada la cosecha de 1841.

10. Una casa sita en dicha ciudad de Tarazona y su calle de San Anton, confrontante con huerto del conde Parsen, arrendada en 480 rs. vn. y fina en 7 de Enero próximo, capitalizada 10.800 rs. vn. y tasada en 12.000 que es &c.

11. Otra en id. y es la que habitan Atilano Soria y D. Vicente Blasco con un huerto dentro de la misma de 2 medias tierra, el arriendo de esta casa hecho por habitaciones fina á saber el de la que ocupa Soria en 1.^o de Enero de 1842 y el de la de Blasco en 1.^o de Setiembre próximo: arrendada con el huerto en 1000 rs. vn., tasada en 8000 rs. vn. y capitalizada en 22.500 que es &c.

12. Otra en id. y es la que habita ó tiene arrendada Blas Soria, confronta con huerto y casa de dicho convento, arrendada en 440 rs. vn. y fina en 14 de Febrero de 1842, tasada en 7000 rs. vn. y capitalizada en 9900 que es &c.

13. Otra en id. y es la que lleva en arrendamiento Joaquin Torres, confrontante con huerto y casa de este

convento, arrendada en 440 rs. vn. y fina en 29 de Junio próximo, tasada en 7000 rs. vn. y capitalizada 9900 que es &c.

14. Otra en id. que es la que habita Jorge Soria con un huerto dentro de la misma de 4 medias tierra, arrendada en 563 rs. 18 mrs. y fina en 8 de Abril de 1842, tasada en 11.400 rs. vn. y capitalizada en 12.679 rs. 14 mrs. que es &c.

15. Otra en id. y es la que habita Pedro Gomara, confrontante con otras de este convento, arrendada en 440 rs. vn. tasada en 7000 rs. y capitalizada en 9900 que es &c.: fina su arriendo en 10 de Diciembre de 1841.

16. Otra en la calle de la Laguna, confronta con la misma Laguna, es la que tiene en arrendamiento Calisto Montañana, arrendada en 240 rs. vn. y fina en 8 de Diciembre de 1841 tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 5400 que es &c.

17. Otra en id. derruida y un molino aceitero con 2 traves, 4 pilas, un ruego de agua y rodete con otros utensilios: por falta de arrendatarios administra el establecimiento esta finca y no pudiéndose formar el valor capital con los datos que exigen las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en razon á que se ignora el producto que rindio en el año de 1836 y estar pendiente hasta que el subalerno de Tarazona pueda rendir la cuenta de lo que ha producido en el corriente, advirtiendo que en el año pasado de 1839 produjo por administracion 1649 rs. 3 mrs., los pécitos le han graduado la renta de 2140 rs. y la han tasado en venta en 38500 rs. vn. que es &c.

18. Una casa en la calle del Brazal y es la que tiene en arrendamiento Fulgencio Chueca, confronta con otras del convento de la Concepcion, arrendada en 180 rs. vn. y fina en 23 de Agosto próximo, tasada en 2100 rs. vn. y capitalizada en 4050 que es &c.

19. Otra en id. y es la que tiene en arrendamiento Atilano Lamana, confronta con otras de Valentin Bal y de Romualdo Marqués, arrendada en 160 rs. vn. y fina en 6 de Agosto de 1841, tasada en 2300 rs. vn. y capitalizada en 3600 que es &c.

20. Otra en la plazuela de S. Bernardo y es la que tiene en arrendamiento la viuda de Santiago Bueno, confronta con otras de este convento, arrendada en 140 rs. vn. y fina en 16 de Julio de 1841, tasada en 2000 rs. vn. y capitalizada en 3750 que es &c.

21. Otra en id. y es la que tiene en arrendamiento la viuda de Jorge Marquina, confronta con otras de este convento, arrendada en 220 rs. vn. y fina en 25 de Agosto de 1841, tasada en 2700 rs. vn. y capitalizada en 4950 que es &c.

22. Otra en la calle de San Atilano, confronta con otras de Mateo Calabria, arrendada en 260 rs. vn. y fina en 1.º de Abril de 1842, tasada en 4000 rs. vn. y capitalizada en 5850 que es &c.

23. Otra en la calle de la Virgen del Pilar, confronta con otras de Antonio Lacarta, incluyéndose además un corral que tiene á su frente, arrendada en 150 rs. vn. y fina en 2 de Junio de 1841, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 3375 que es &c.

24. Otra en la calle Mayor, confronta con casas de D. Antonio Sagaseta, arrendada en 200 rs. vn. capitalizada en 4500 rs. vn. y tasada en 5000 que es &c. fina su arriendo en 14 de Mayo de 1842.

25. Otra en id., confronta con otras de Doña Juana Laiglesia, arrendada en 220 rs. vn. y fina en 1.º de Abril de 1842, tasada en 3500 rs. vn. y capitalizada en 4950 que es &c.

26. Otra en la Penuela alta, confronta con otras del Hospital, arrendada en 220 rs. vn. y fina en 15 de Mayo de 1842, tasada en 3500 rs. vn. y capitalizada en 4950 que es &c.

27. Y otra en Barrio Berde, confronta con otras de D. Ramon Linares y horno de D. Fernando Lopez, arrendada en 340 rs. vn. y fina en 8 de Julio de 1841, tasada en 5300 rs. vn. y capitalizada en 7650 que es &c.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1840.— P. O. D. S. C. P. = Ramon Mazo.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio *que se cumplirán en 31 de Enero próximo*, dándose principio á las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

Fincas que pertenecieron al monasterio de religiosas de la Concepcion de Agreda sitas todas ellas en los términos de la ciudad de Tarazona y partidas que se espresarán, cuyos arriendos finan levantada la cosecha de 1841.

1. Una heredad en Capared de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con otras de dicho convento y del Sto. Hospital: no tiene carga, está arrendada en 9 medias 10 almudes trigo, tasada en 1600 rs. vn. y capitalizada en 3384 rs. 24 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en Capared ó Foco de 5 medias tierra, confronta con la anterior, sendero del término y olivar de este convento, arrendada en 13 medias 6 almudes trigo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 4265 que es &c.

3. Otra en id. de 4 medias, confronta con dicho sendero y olivar, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 5460 que es &c.

4. Otra en Valdefuentes de 9 medias, confronta con heredad de este convento, arrendada en 21 medias trigo, tasada en 3800 rs. vn. y capitalizada en 8190 que es &c.

5. Otra en San Gines de 5 medias, confronta con heredades de este convento y acequia de Selcos, arrendada en 17 medias trigo, tasada en 3200 rs. vn. y capitalizada en 6650 que es &c.

6. Otra en Tolla ó puente nuevo de 5 medias tierra, confronta con heredades del mismo convento y del de Santa Ana, arrendada en 13 medias trigo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 5070 que es &c.

7. Otra en el Forco ó capared de 4 medias, confronta con heredades de este convento, arrendada en 15 medias trigo, tasada en 2200 rs. vn. y capitalizada en 5070 que es &c.

8. Otra en Carrera vierlas, confronta con brazal de la Lombana y heredad de D. José García Froncon, arrendada en 13 medias trigo, tasada en 2400 y capitalizada en 5070 que es &c.

9. Otra en la Zarzuela de 6 medias, confronta con sendero del término, arrendada en 10 medias trigo, tasada en 2000 rs. vn. y capitalizada en 3900 que es &c.

10. Otra en id. de 4 medias, confronta con otras de este convento, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 2300 rs. vn. y capitalizada en 5460 que es &c.

11. Otra en dicho término de 3 medias 6 almudes tierra, confronta con heredad de D. Manuel Villar y camino del término, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 2200 rs. vn. y capitalizada en 5460 que es &c.

12. Otra en id. dividida en 2 porciones de 7 medias tierra, confronta con sendero del término arrendada en 12 medias trigo, tasada en 2080 rs.

vn. y capitalizada en 4680 que es &c.

13. Otra en id. de 5 medias, confronta con heredad de este convento, arrendada en 11 medias trigo, tasada en 2100 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

14. Otra en Tolla de 8 medias tierra, confronta con acequia de Magallon, arrendada en 18 medias trigo, tasada en 3000 rs. vn. y capitalizada en 7020 que es &c.

15. Otra en Romareda de 4 medias, confronta con otras de D. Pablo Cimbor, arrendada en 5 medias trigo, tasada en 920 rs. vn. y capitalizada en 1950 que es &c.

16. Otra en Baqueca de 4 medias, confronta con camino del término y rio Queciles, arrendada en 11 medias trigo, tasada en 2100 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

17. Otra en Irazuela de 5 medias tierra, confronta con otras de este convento, arrendada en 17 medias trigo, tasada en 2400 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

18. Otra en carrera la Cruz de 3 medias, confronta con acequia de Cerces y camino del término, arrendada en 14 medias trigo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 5460 que es &c.

19. Otra en el Follo de 7 medias, confronta con heredad de este convento, arrendada en 20 medias trigo, tasada en 3300 rs. vn. y capitalizada en 7800 que es &c.

20. Otra en Balsiel de 10 medias, confronta con heredades de la Virgen de Moncayo y del Conde de Vilagarcía, arrendada en 27 medias, tasada en 5100 rs. y capitalizada en 10.530 que es &c.

21. Otra junto al convento de Capuchinos de 7 medias, confronta con acequia de Selcos y camino público, arrendada en 18 medias trigo, tasada en 3200 rs. vn. y capitalizada en 7020 que es &c.

22. Otra en Valoria de 4 medias, confronta con cabezo de la Valoria, arrendada en 11 medias un almud, tasada en 2400 rs. vn. y capitalizada en 5492 que es &c.

23. Otra en Torremocha de 2 medias tierra, confronta con brazal del término y olivar de este convento, arrendada en 2 medias 6 almudes trigo, tasada en 400 rs. vn. y capitalizada en 975 que es &c.

24. Otra en el arca de la fuente de 8 medias tierra, confronta con acequia de la tercia y heredad de José Perez, arrendada en 25 medias, tasada en 4700 rs. vn. y capitalizada en 9750 que es &c.

25. Y otra en la Tercia de 3 medias tierra, confronta con camino del término, arrendada en 11 medias trigo, tasada en 1900 rs. vn. y capitalizada en 4290 que es &c.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1840. = P. O. D. S. C. P. = Ramon Mazo.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 30 de Diciembre último el decreto siguiente.

La Regencia provisional del Reino con fecha 27 del actual se ha servido dirigirme el siguiente decreto. = La Regencia provisional del Reino a nombre de la Reina Doña Isabel II y con arreglo al párrafo 2.º del artículo 36 de la ley electoral, nombra Senador por la provincia de Zaragoza a D. Francisco de los Ancos, en lugar del Duque de la Victoria que no ha llegado á ejercer el mismo cargo para que se le habia nombrado. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = De orden de la misma Regencia lo comunico

á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 10 de Enero de 1841. = José Puidullés.

Estando prevenido en el artículo 202 de la ley de 3 de Febrero de 1823, que los Alcaldes constitucionales remitan á los gobiernos políticos en el mes de Enero de cada año un estado espresivo del número de negocios divididos en clases, que se hayan presentado á conciliacion durante el año anterior, y con la especificacion que marca el indicado artículo, me dirijo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia recordándoles aquella obligacion, y esecitando su celo á fin de que la cumplan con el esmero y puntualidad que está recomendado. Zaragoza 11 de Enero de 1841 = José Puidullés.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Atemperándose esta Intendencia á lo terminantemente mandado por la Regencia provisional del Reino en su orden de 4 de Noviembre último, publicada para su ejecucion en el Boletín oficial de esta provincia del 14 de dicho mes, para que todas sus rentas, contribuciones y arbitros que por cualquiera motivo hubieran sufrido alguna alteracion por efecto de los sucesos ocurridos en las provincias, vuelvan al estado que tenian en 1.º de Setiembre anterior; no puede prescindir de apoyar con toda energia aquella superior disposicion para que no se vean defraudados los intereses nacionales. En estos se halla el de la renta de aguardientes y licores, arrendado en unos pueblos y encabezado en otros, cuyos respectivos tantos corresponden á su arrendatario colectivo D. Mariano Carsí, quien por medio de su representante en esta ciudad ha acudido á mi autoridad para que se le mantenga en pacifica posesion del contrato, protestando de lo contrario apartarse de toda intervencion en la renta, y que los perjuicios que por ello se originen sean de cuenta de la Hacienda pública: en cuya virtud prevengo á todos los deudores por dichos conceptos concurrir á pagar al referido representante lo que respectivamente se hallen en deber; en el concepto que de no verificarlo, serán tratados con el rigor á que su morosidad les haga acreedores y previenen las órdenes vigentes en el particular. Zaragoza 11 de Enero de 1841. = Pascual de Uncera.

Las condutas de médico y boticario de la villa de Luesia, partido de Cinco-villas se hallan vacantes, sus dotaciones consisten en 60 cahises de trigo puro cada una, cobrados por el ayuntamiento rebajando de dichas dotaciones el tanto que hubieren de pagar los vecinos que se quieran separar de la conduccion. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente de ayuntamiento hasta el 20 del corriente.

La conduta de Maestro de primera educacion de la villa de la Almolda partido de Pina se halla vacante, su dotacion es de 3000 rs. vn anuales pagados por el ayuntamiento á San Miguel de Setiembre con su agregado de organista, debiendo enseñar por el método de Vallejo. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte en el término de 15 dias contados desde la fecha, pasados los cuales ya no se admitirá solicitud alguna. La Almolda 8 de Enero de 1841.

Se arriendan las yerbas del Boñar pertenecientes á la villa de Quimo, por el término de un año que dará principio en 1.º de Mayo del corriente año y finará en 30 de Abril de 1842; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el dia 17 de los corrientes y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales de la misma donde se enterarán de los pactos y quedará rematado en favor del posor mas ventajoso.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.